

dencia, Administraciones Públicas y Justicia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o podrán impugnarla directamente ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 27 de enero de 2009.

José Luis Méndez Romeu
Conselleiro de Presidencia, Administraciones
Públicas y Justicia

ANEXO I

Código del puesto: PR.C03.00.000.15770.050.
Denominación del puesto: jefe del Servicio de Actualización de Datos del Persoal.
Grupo: AB.
Nivel: 28.
C. específico: 14.614,73.
Cuerpo o escala: general (escala informática).
Adscripción admóns. públ.: A11 (adscripción indistinta a funcionarios de la Xunta de Galicia, Estado y CC.AA).
Formación específica: 640 (para personal de otra administración, curso de perfeccionamiento de gallego (R.I)).
Dependencia: Dirección General de la Función Pública.
Localidad: Santiago de Compostela.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

NOTA: úsese el publicado en las páginas 2.189 y 2.190.

Orden de 28 de enero de 2009 por la que se determinan las pruebas de selección, temarios y baremos de méritos para el ingreso, promoción interna y movilidad en los cuerpos de policías locales, para la integración de los vigilantes y auxiliares de policía o interinos, para el acceso como vigilantes municipales y la contratación de auxiliares de policía de temporada.

La Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales, en el capítulo I de su título V regula el ingreso, la promoción y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de policías locales. De igual manera, en su artículo 26, se establece la posibilidad de creación y provisión de las plazas de la subescala facultativa. El título VIII de dicha ley se dedica a los vigilantes municipales y auxiliares de policía local, y en su disposición adicional segunda se recoge la integración en los cuerpos de policía de los vigilantes y auxiliares de policía o interinos, que cumplan determinados requisitos y superen un concurso-oposición.

Estas cuestiones fueron reguladas por el Decreto 243/2008, de 16 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales, que deriva en un posterior desarrollo normativo de aspectos relacionados con la determinación de las pruebas selectivas, baremos de méritos y temarios, de suerte que su descripción y fijación permita asegurar, bajo criterios racionales de objetividad, una coordinación necesaria en esta materia. Dicho decreto deroga el Decreto 204/2000, de 21 de julio, por lo que se refunde la normativa vigente en materia de coordinación de policías locales, que hasta entonces era la norma reguladora de estas materias.

En su virtud, en uso de las facultades otorgadas por la disposición final primera del Decreto 243/2008, de 16 de octubre, y previo informe preceptivo de la Comisión de Coordinación de policías locales de Galicia, en su sesión de 12 de enero de 2009, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.1ª) de la Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales,

DISPONGO:

Artículo único.

Se aprueban los contenidos relativos a las pruebas selectivas, baremos de méritos y los temarios para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de policías locales y a la subescala facultativa de estos cuerpos, así como para el proceso de integración de vigilantes municipales y auxiliares de policía local o interinos en los cuerpos de policía local previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales, para el acceso a vigilante municipal y para la contratación de auxiliares de policía de temporada, que figuran como anexos a esta orden, sistematizados de la siguiente manera:

Anexo I. Ingreso en la categoría de policía: pruebas selectivas y temario.

Anexo II. Promoción interna hasta la categoría de intendente: baremo de méritos para la fase de concurso y temarios para la fase de oposición.

Anexo III. Movilidad para todas las categorías y promoción interna a las plazas de intendente principal y superintendente: baremo para el concurso de méritos.

Anexo IV. Ingreso en las diferentes categorías de la subescala facultativa: pruebas selectivas y temario (parte general).

Anexo V. Acceso a las plazas de vigilante municipal: pruebas selectivas y temario.

Anexo VI. Integración de vigilantes municipales y auxiliares de policía o interinos en los cuerpos de policía local: baremo de méritos para la fase de concurso y descripción de las pruebas selectivas.

Anexo VII. Contratación de auxiliares de policía de temporada: pruebas selectivas y temario.

Disposición final

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 28 de enero de 2009.

José Luis Méndez Romeu
Conselleiro de Presidencia, Administraciones
Públicas y Justicia

*ANEXO I***Ingreso en la categoría de policía: pruebas selectivas y temario****A. Pruebas selectivas.**

A.1. Comprobación de la estatura y pruebas de aptitud física.

-Comprobación de la estatura.

Antes de comenzar las pruebas físicas se efectuará el control de la estatura de los/as aspirantes, quedando eliminados/as los/as que no consigan la estatura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,60 metros para las mujeres.

-Pruebas físicas.

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de apto o no apto. Para obtener la calificación de apto es necesario no superar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1.1, A.1.4 y A.1.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.1.2 y A.1.3. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo. Las pruebas se realizarán de forma individual, excepto las de velocidad, resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el tribunal calificador. En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución, en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se obtenga la calificación de apto.

El desarrollo de cada una de las pruebas físicas deberá realizarse en lugares acomodados al tipo de prueba a ejecutar. En todas las pruebas se deberá emplear un sistema de medición que garantice la exactitud y certeza de las marcas individuales obtenidas por cada opositor.

A.1.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas (en minutos) exigidas para la superación de la prueba son:

Hombres: 7,40'.

Mujeres: 8,20'.

A.1.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos y las mujeres suspensión en barra.

A.1.2.1. Flexiones de brazos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número mínimo exigible es de 10 flexiones.

A.1.2.2. Suspensión en barra.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición que se describe: brazos flexionados, agarrado/a con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y sin tocar el suelo, barbilla ubicada por arriba de la barra y sin tener contacto con ella.

El tiempo mínimo exigido para la superación de la prueba es de 52 segundos.

A.1.3. Prueba de potencia de tren inferior: salto horizontal.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El/la aspirante se colocará de pie detrás de una línea sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. Realizará un salto horizontal cayendo con los dos pies al suelo. Se medirá la distancia entre la línea de salida hasta la marca del apoyo de caída más próximo a la línea.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Hombres: 210 cm.

Mujeres: 185 cm.

A.1.4. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas (en minutos) exigidas para la superación de la prueba son:

Hombres: 3,30'.

Mujeres: 4,10'.

A.1.5. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer giros.

El/la aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los/as aspirantes, bien en inmersión o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas (en segundos) para la superación de la prueba son:

Hombres: 24''.

Mujeres: 28''.

A.2. Prueba de evaluación de los conocimientos.

La prueba de evaluación de los conocimientos de los/as aspirantes deberá mostrar su preparación intelectual y el dominio de los contenidos del temario que se incluye en el apartado B de este anexo.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con 4 alternativas de respuesta cada una, que serán propuestas por el tribunal. Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

La prueba se calificará por el tribunal de cero a diez puntos, siendo preciso conseguir cinco puntos como mínimo. La calificación se hará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$N = (A-F/3)/10.$$

Siendo N= nota final de la prueba; A= preguntas acertadas; F= preguntas falladas o no contestadas.

A.3. Pruebas psicotécnicas.

Estas pruebas están dirigidas a determinar las actitudes y aptitudes personales de los/as aspirantes y su adecuación a las funciones policiales que deberán desempeñar, comprobando que presentan un perfil psicológico adecuado. Tendrán que efectuarse y valorarse por personal especialista.

La calificación global será de apto/no apto.

A.3.1. Prueba de inteligencia.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, explorando todos o varios de los aspectos siguientes: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

A.3.2. Pruebas de personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, acoplamiento personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de contraste mediante la realización de una prueba individual, que consistirá en la contestación a un cuestionario, formulado verbalmente, con la finalidad de valorar también el estado psicológico de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán, además, los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial.

A.4. Prueba de reconocimiento médico.

El reconocimiento médico será efectuado por facultativos especialistas y su fin es garantizar que los/as aspirantes estén en condiciones idóneas para el ejercicio de las funciones policiales propias del puesto de trabajo.

Se calificará como apto/no apto.

A los efectos de la exclusión del/de la aspirante, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de masa corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9. Considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresada en metros.

2. Cualquier enfermedad, padecimiento o alteración de carácter físico, psíquico o sensorial que, a juicio de los facultativos médicos, impida, limite o dificulte el ejercicio de las funciones policiales.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes.

Las exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

A.5. Prueba de conocimiento de la lengua gallega.

La prueba de conocimiento de la lengua gallega estará dirigida a la comprobación, por parte del tribunal, de que los aspirantes comprenden, hablan y escriben correctamente el gallego, sometiéndolos a la prueba o pruebas que consideren más adecuada/as.

Esta prueba será eliminatoria y se calificará de cero a tres puntos, siendo preciso conseguir una puntuación de uno con cinco puntos como mínimo para superarla.

B. Temario.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución española. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de estos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de autonomía de Galicia. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Galicia. El Valedor del Pueblo.

8. Relación de la Xunta de Galicia con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. Competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia. La reforma del Estatuto de autonomía de Galicia.

9. El derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la policía local.

18. Ley de coordinación de las policías locales de Galicia y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la policía local como policía administrativa I: consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la policía local como policía administrativa II: urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de emergencias de Galicia: aspectos fundamentales.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores y cómplices. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración pública. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y la orden socioeconómica.

26. Delitos contra la seguridad vial. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes.

27. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de *habeas corpus*.

29. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y sentido. Los adelantamientos. Parada y estacionamiento. Vehículos y transportes especiales. Cinturón y casco de seguridad.

31. Circulación por zonas peatonales. Comportamiento en caso de emergencia. Señales de circulación. Clasificación y orden de prioridad.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Carencia del seguro obligatorio.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de indagación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Galicia: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y compañeros. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Galicia: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen. La policía como servicio público.

ANEXO II

Promoción interna hasta la categoría de intendente: baremo de méritos para la fase de concurso y temarios para la fase de oposición

A. Baremo para la fase de concurso.

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 76 y en la disposición transitoria tercera del Estatuto básico del empleado público, las titulaciones a baremar serán las siguientes:

-Título universitario de postgrado, doctor o equivalente: 3,00 puntos.

-Título universitario de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente: 2,00 puntos.

-Técnico superior, diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado superior en criminología, ciencias policiales o equivalente: 1,50 puntos.

-Bachiller, técnico o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se empleasen como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo adjuntarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para su obtención.

A.2. Antigüedad.

A los efectos de valoración de la antigüedad sólo serán tenidos en cuenta los servicios prestados como funcionario de carrera.

-Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en los cuerpos de policía local: 0,20 puntos.

-Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros cuerpos y fuerzas de seguridad: 0,10 puntos.

-Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros cuerpos de las administraciones públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia.

A.3.1. Formación profesional continua:

A.3.1.1. Los cursos de formación profesional u otras actividades formativas desarrolladas directamente por la Academia Gallega de Seguridad Pública, o mediante convenios o protocolos de colaboración con ayuntamientos, diputaciones y otras entidades públicas, serán valorados de acuerdo al siguiente baremo:

-Cada hora presencial en actividades con examen de aprovechamiento: 0,025 puntos.

-Cada hora a distancia en actividades con examen de aprovechamiento: 0,020 puntos.

-Cada hora en actividades formativas de asistencia presencial: 0,015 puntos.

-Cada hora en actividades formativas de asistencia en formación *on line*: 0,010 puntos.

A.3.1.2. Los cursos de manifiesto interés policial homologados por la Academia Gallega de Seguridad Pública, superados en las universidades, administraciones públicas o a través de los planes de formación continua, serán valorados de acuerdo al siguiente baremo:

-Hasta 20 horas lectivas: sólo asistencia 0,20 puntos; aprovechamiento 0,30 puntos.

-Entre 21 y 40 horas lectivas: sólo asistencia 0,35 puntos; aprovechamiento 0,50 puntos.

-Entre 41 y 70 horas lectivas: sólo asistencia 0,45 puntos; aprovechamiento 0,65 puntos.

-Entre 71 y 100 horas lectivas: sólo asistencia 0,50 puntos; aprovechamiento 0,75 puntos.

-Entre 101 y 200 horas lectivas: sólo asistencia 0,75 puntos; aprovechamiento 1,00 puntos.

-Más de 200 horas lectivas: sólo asistencia 1,00 punto; aprovechamiento 1,30 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los cuerpos y fuerzas de seguridad; los cursos repetidos, salvo que haya transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso, y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 del anexo II de la presente orden, ni la superación de materias de los mismos.

A.3.2. Docencia:

A.3.2.1. La participación como profesor en cursos u otras actividades formativas desarrolladas directa-

mente por la Academia Gallega de Seguridad Pública, o mediante convenios o protocolos de colaboración con ayuntamientos, diputaciones y otras entidades públicas, dirigidos en particular a los cuerpos de policía local, o también al colectivo de los cuerpos y fuerzas de seguridad, se valorarán por hora impartida a razón de:

-Cada hora en actividades formativas de asistencia presencial: 0,020 puntos.

-Cada hora en actividades de formación *on line*: 0,015 puntos.

A.3.2.2. La participación como profesor en cursos u otras actividades formativas de manifiesto interés policial dirigidos en particular a los cuerpos de policía local, o también al colectivo de las fuerzas y cuerpos de seguridad, desarrollados en las universidades, administraciones públicas o a través de los planes de formación continua, se valorarán por hora impartida a razón de:

-Cada hora en actividades formativas de asistencia presencial: 0,015 puntos.

-Cada hora en actividades de formación *on line*: 0,010 puntos.

El mismo curso impartido en más de una ocasión sólo computará una vez, excepto que haya transcurrido un período superior a cinco años desde su impartición.

Los méritos de este apartado A.3. deberán acreditarse dentro del plazo que se determine, mediante la presentación de los diplomas o certificados correspondientes, que expresarán claramente los contenidos generales y las horas de formación o docencia, en su caso.

Puntuación máxima del apartado A.3.: 8,00 puntos.

A.4. Distinciones y recompensas oficiales.

-Placa individual al mérito de la policía local: 2,00 puntos.

-Placa colectiva al mérito de la policía local: 1,5 puntos.

-Medalla al mérito de la policía local: 1,00 punto.

-Medalla o cruz al mérito policial de otros cuerpos: 0,75 puntos.

-Distinción del órgano colegiado competente del ayuntamiento: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4.: 2,00 puntos.

A.5. Idiomas.

El conocimiento de otro idioma distinto al español y al gallego, acreditado por certificado de Escuela Oficial de Idiomas, se valorará a razón de:

a) Ciclos.

-Certificado de superación del ciclo elemental: 1,00 puntos.

-Certificado de superación del ciclo superior: 2,00 punto.

b) Niveles.

-Certificado superación nivel básico: 0,65 puntos.

-Certificado superación nivel intermedio: 1,30 puntos.

-Certificado superación nivel avanzado: 2,00 puntos.

Sólo se tendrá en cuenta el ciclo o nivel de más valor de los que se acrediten.

Puntuación máxima del apartado A.5.: 4,00 puntos.

A.6. Lengua gallega.

-*Celga 1: 0,25.

-*Celga 2: 0,50.

-*Celga 3: 0,75.

-*Celga 4: 1,00.

-Curso de iniciación: 0,75.

-Curso de perfeccionamiento: 1,00.

-Curso de lenguaje administrativo nivel medio: 1,50.

-Curso de lenguaje administrativo nivel superior: 2,00.

Sólo se tendrá en cuenta el título de más nivel de los que se acrediten.

Puntuación máxima del apartado A.6.: 2,00 puntos.

Descripción de los méritos para la fase de concurso

Apartados	Descripción de los méritos a valorar	Valoración parcial (en puntos)		Valoración máxima por apartado
A.1 Titulaciones académicas oficiales	-Título universitario de postgrado, doctor o equivalente	3,00		4,00 puntos
	-Título universitario de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente	2,00		
	-Técnico superior, diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado superior en criminología, ciencias policiales o equivalente	1,50		
	-Bachillerato, técnico o equivalente	0,50		
A.2 Antigüedad como funcionario de carrera	-Cada año de servicio, o fracción superior a 6 meses, en los cuerpos de policía local	0,20		4,00 puntos
	-Cada año de servicio, o fracción superior a 6 meses, en otro cuerpo de seguridad	0,10		
A.3 Formación profesional y docencia	<u>Como alumno de la Agasp o en actividades conveniadas</u>			8,00 puntos
	-Cada hora en actividades de tipo presencial	AS (Ver A.3)	AP (Ver A.3)	
	-Cada hora en actividades de formación on line	0,015	0,025	
	<u>Como alumno en otras actividades ajenas a la Agasp</u>			
	-Cursos o actividades hasta 20 horas	0,20	0,30	
	-Cursos o actividades entre 21 y 40 horas	0,35	0,50	
	-Cursos o actividades entre 41 y 70 horas	0,45	0,65	
	-Cursos o actividades entre 71 y 100 horas	0,50	0,75	
	-Cursos o actividades entre 101 y 200 horas	0,75	1,00	
	-Cursos o actividades de más de 200 horas	1,00	1,30	
	<u>Como profesor de la Agasp o en actividades conveniadas</u>			
	-Cada hora en actividades de tipo presencial	0,020		
-Cada hora en actividades de formación on line	0,015			
<u>Como profesor en otras actividades ajenas a la Agasp</u>				
-Cada hora en actividades de tipo presencial	0,015			
-Cada hora en actividades de formación on line	0,010			
A.4 Distinciones y recompensas oficiales	-Placa individual al mérito de la policía local	2,00		2,00 puntos
	-Placa colectiva al mérito de la policía local	1,50		
	-Medalla al mérito de la policía local	1,00		
	-Medalla o cruz al mérito policial de otros cuerpos	0,75		
	-Distinciones del órgano colegiado competente del ayuntamiento	0,25		
A.5 Idiomas	-Conocimiento de idiomas, distintos del español y del gallego, acreditados por certificado de EOI	(Ver texto apartado A.5)		4,00 puntos
A.6 Lengua gallega	Conocimiento de la lengua gallega, según acreditación	(Ver texto apartado A.6)		2,00 puntos
Puntuación máxima total				24,00 puntos

B. Temarios para la fase de oposición.

Se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 32.2º del Decreto 243/2008.

En caso de que se opte por el formato tipo test, este constará de 120 preguntas con 4 alternativas de respuesta, referidas al contenido del temario correspondiente a cada categoría. La prueba tendrá una duración máxima de dos horas. Se calificará por el tribunal de cero a diez puntos, siendo preciso conseguir cinco puntos como mínimo, para no quedar eliminado/a. La calificación se hará atendiendo la siguiente fórmula: $N = (A-F)/3/12$.

Siendo N= nota final de la prueba; A= preguntas acertadas; F= preguntas falladas o no respondidas.

B.1. Temario de la oposición a la categoría de oficial.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poder. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución española. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución. Derechos fundamentales y libertades II: derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad.

4. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Derecho de petición.

5. Derechos y deber de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías y derechos y libertades. Suspensión general e individual de estos. El Defensor del Pueblo.

6. La corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de autonomía de Galicia. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Xunta de Galicia con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. Competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia. La reforma del Estatuto de autonomía de Galicia.

10. El derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno local. Otros órganos municipales.

16. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

17. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

18. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

19. Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la policía local.

20. Ley de coordinación de las policías locales de Galicia y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: disposiciones generales y faltas disciplinarias.

21. La actividad de la policía local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

22. La actividad de la policía local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

23. La Ley de emergencias de Galicia: aspectos fundamentales.

24. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

25. Personas responsables: autores y cómplices. Grados de perfección del delito.

26. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

27. Delitos contra la Administración pública.

28. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

29. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

30. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

31. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

32. Delitos contra la seguridad vial. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes.

33. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

34. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal.

Concepto y estructura.

35. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Deberes del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de *habeas corpus*.

36. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

37. Normas generales de circulación: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso. Cambios de dirección y sentido. Adelantamientos. Parada y estacionamiento.

38. Vehículos y transportes especiales. Cinturón y casco de seguridad. Circulación por zonas peatonales. Comportamiento en caso de emergencia.

39. Señales de circulación. Clasificación y orden de prioridad.

40. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Carencia del seguro obligatorio

41. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local.

42. Alcoholemia. Datos. Su consideración segundo la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

43. Estructura económica y social de Galicia: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

44. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos.

45. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

46. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

47. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Galicia: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

48. El mando: concepto, estilos, calidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

49. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

50. Deontología policial. Normas que la establecen. La policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

B.2. Temario de la oposición a la categoría de inspector.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución española. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad.

4. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Derecho de petición.

5. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de estos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de autonomía de Galicia. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Xunta de Galicia con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. Competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia. La reforma del Estatuto de autonomía para Galicia.

10. El derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno local. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

19. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la policía local.

22. Ley de coordinación de las policías locales de Galicia. Estructura y aspectos esenciales.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las policías locales de Galicia.

24. Régimen disciplinario de la policía local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La policía local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la policía local como policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la policía local como policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la policía local como policía administrativa III: urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de emergencias de Galicia: aspectos fundamentales.

30. Los planes de emergencia. Coordinación de todas las administraciones. Actuación policial.

31. Concepto y contenido del derecho penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores y cómplices. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración pública.

36. Atentados contra la autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y la orden socioeconómica.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

41. Delitos contra la seguridad vial. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derechos y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La policía local como policía judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Deberes del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de *habeas corpus*.

48. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso. Cambios de dirección y sentido. Adelantamientos. Parada y estacionamiento.

50. Vehículos y transportes especiales. Cinturón y casco de seguridad. Circulación por zonas peatonales. Comportamiento en caso de emergencia.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de prioridad.

52. Permisos y licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Carencia del seguro obligatorio.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de indagación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Galicia: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural. La policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes de cara a la organización; poder y autoridad.

63. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación policial desde la perspectiva deontológica.

B.3. Temario de la oposición a la categoría de inspector principal.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución española. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad.

4. Prohibición de tribunales de honra. El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Derecho de petición.

5. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de estos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de autonomía de Galicia. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Xunta de Galicia con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. Competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia. La reforma del Estatuto de autonomía para Galicia.

10. El derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno local. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

19. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

20. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

21. Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

22. Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la policía local.

23. Ley de coordinación de las policías locales de Galicia. Estructura y aspectos fundamentales.

24. La selección, formación, promoción y movilidad de las policías locales de Galicia.

25. Régimen disciplinario de la policía local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

26. La policía local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

27. La actividad de la policía local como policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

28. La actividad de la policía local como policía administrativa II: espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

29. La actividad de la policía local como policía administrativa III: urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

30. La Ley de emergencias en Galicia: aspectos fundamentales.

31. Los planes de emergencia. Coordinación de todas las administraciones. Actuación policial.

32. Concepto y contenido del derecho penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

33. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

34. Personas responsables: autores y cómplices. Grados de ejecución del delito.

35. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

36. Delitos contra la Administración pública.

37. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

38. Homicidio y sus formas.

39. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

40. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

41. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del patrimonio histórico y del medio.

42. Delitos contra la seguridad vial. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes.

43. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

44. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

45. La policía local como policía judicial. Legislación y funciones.

46. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

47. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

48. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Deberes del funcionario que efectúa una detención.

49. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de *habeas corpus*.

50. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

51. Normas generales de circulación: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso. Cambios de dirección y sentido. Adelantamientos. Parada y estacionamiento.

52. Vehículos y transportes especiales. Cinturón y casco de seguridad. Circulación por zonas peatonales. Comportamiento en caso de emergencia.

53. Señales de circulación. Clasificación y orden de prioridad.

54. Permisos y licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

55. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

56. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

57. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Carencia del seguro obligatorio.

58. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local.

59. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de indagación del grado de impregnación alcohólica.

60. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

61. Técnicas de tráfico II: características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

62. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

63. Estructura económica y social de Galicia: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social, cultural.

64. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

65. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

66. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Galicia: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

67. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

68. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

69. El mando: concepto, estilos, calidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección de reuniones.

70. Toma de decisiones: proceso, obligaciones en relación con la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

71. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

72. Calidad en los cuerpos de policía local.

73. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

74. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

75. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

B.4. Temario de la oposición a la categoría de intendente.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder consti-

tuyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución española. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

4. Derechos fundamentales y libertades públicas III: derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión.

5. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Derecho de petición.

6. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

7. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de estos. El Defensor del Pueblo.

8. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

9. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

10. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de autonomía de Galicia. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

11. Relación de la Xunta de Galicia con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. Competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia. La reforma del Estatuto de autonomía para Galicia.

12. El Derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos.

Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

14. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

15. Responsabilidad de las administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Peculiaridades del ámbito local.

16. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

17. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

18. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno local. Otros órganos municipales.

19. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.

20. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

21. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

22. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

23. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

24. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las ordenanzas fiscales. Documentos contables.

25. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

26. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.

27. La función policial como servicio público. Concepto de policía. Modelo policial español.

28. Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

29. Competencias de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Las policías autónomas. Las policías locales.

30. Ley de coordinación de las policías locales de Galicia. Estructura y aspectos esenciales.

31. La selección, formación, promoción y movilidad de las policías locales de Galicia.

32. Régimen disciplinario de la policía local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

33. La policía local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable en materia de armamento. El uso de armas de fuego.

34. La actividad de la policía local como policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

35. La actividad de la policía local como policía administrativa II: espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

36. La actividad de la policía local como policía administrativa III: urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

37. La Ley de emergencias de Galicia: aspectos fundamentales.

38. Los planes de emergencia. Coordinación de todas las administraciones. Actuación policial.

39. Concepto y contenido del derecho penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

40. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

41. Personas responsables: autores y cómplices. Grados de ejecución del delito.

42. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos polos funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

43. Delitos contra la Administración pública.

44. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

45. Homicidio y sus formas.

46. Delitos contra el patrimonio y la orden socioeconómica.

47. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

48. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

49. Delitos contra la seguridad vial. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes.

50. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

51. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

52. La jurisdicción y competencias de los juzgados y tribunales penales. Normas de funcionamiento. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.

53. La policía local como policía judicial. Legislación y funciones.

54. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

55. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas, intervención de las comunicaciones postales. La filmación videográfica en espacios públicos. Uso de la información obtenida por estos medios.

56. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Deberes del funcionario que efectúa una detención.

57. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de *habeas corpus*.

58. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales

59. Normas generales de circulación: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y sentido. Adelantamientos. Parada y estacionamiento.

60. Vehículos y transportes especiales. Cinturón y casco de seguridad. Circulación por zonas peatonales. Comportamiento en caso de emergencia.

61. Señales de circulación. Clasificación y orden de prioridad.

62. Permisos y licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

63. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

64. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

65. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Carencia del seguro obligatorio

66. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local.

67. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de indagación del grado de impregnación alcohólica.

68. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

69. Técnicas de tráfico II: el estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

70. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

71. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

72. Estructura económica y social de Galicia: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social, cultural.

73. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

74. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

75. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Galicia: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

76. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

77. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

78. El mando: concepto, estilos, calidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

79. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

80. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

81. Calidad en los cuerpos de policía local.

82. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

83. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

84. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación policial.

85. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de derecho. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

86. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

87. La intervención. La policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

88. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

89. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.

90. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

ANEXO III

Movilidad para todas las categorías y promoción interna a las plazas de intendente principal y superintendente: baremo para el concurso de méritos

Baremo para los concursos de méritos para el sistema de movilidad y también para el sistema de promoción interna a las categorías de intendente principal y superintendente.

Cuando el procedimiento de selección sea el concurso de méritos, se registrará por el siguiente baremo de méritos:

1. Titulaciones académicas.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 76º y en la disposición transitoria tercera del Estatuto básico del empleado público, las titulaciones a baremar serán las siguientes:

-Título universitario de postgrado, doctor o equivalente: 3,00 puntos.

-Título universitario de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente: 2,00 puntos.

-Técnico superior, diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado superior en criminología, ciencias policiales o equivalente: 1,50 puntos.

-Bachiller, técnico o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se emplea-

rán como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

Para los efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo adjuntarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para su obtención.

2. Antigüedad.

A los efectos de valoración de la antigüedad sólo serán tenidos en cuenta los servicios prestados como funcionario de carrera.

-Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los cuerpos de policía local: 0,20 puntos.

-Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros cuerpos y fuerzas de seguridad: 0,10 puntos.

-Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros cuerpos de las administraciones públicas: 0,05 puntos.

3. Formación y docencia.

3.1. Formación profesional continua:

3.1.1. Los cursos de formación profesional u otras actividades formativas desarrolladas directamente por la Academia Gallega de Seguridad Pública, o mediante convenios o protocolos de colaboración con ayuntamientos, diputaciones y otras entidades públicas, serán valorados de acuerdo al siguiente baremo:

-Cada hora presencial en actividades con examen de aprovechamiento: 0,025 puntos.

-Cada hora a distancia en actividades con examen de aprovechamiento: 0,020 puntos.

-Cada hora en actividades formativas de asistencia presencial: 0,015 puntos.

-Cada hora en actividades formativas de asistencia en formación on line: 0,010 puntos.

3.1.2. Los cursos de manifiesto interés policial homologados por la Academia Gallega de Seguridad Pública, superados en las universidades, administraciones públicas o a través de los planes de formación continua, serán valorados de acuerdo al siguiente baremo:

-Hasta 20 horas lectivas: sólo asistencia 0,20 puntos; aprovechamiento 0,30 puntos.

-Entre 21 y 40 horas lectivas: sólo asistencia 0,35 puntos; aprovechamiento 0,50 puntos.

-Entre 41 y 70 horas lectivas: sólo asistencia 0,45 puntos; aprovechamiento 0,65 puntos.

-Entre 71 y 100 horas lectivas: sólo asistencia 0,50 puntos; aprovechamiento 0,75 puntos.

-Entre 101 y 200 horas lectivas: sólo asistencia 0,75 puntos; aprovechamiento 1,00 puntos.

-Más de 200 horas lectivas: sólo asistencia 1,00 puntos; aprovechamiento 1,30 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los cuerpos y fuerzas de seguridad; los cursos repetidos, salvo que haya transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 del anexo II de la presente orden, ni la superación de materias de los mismos.

3.2. Docencia:

3.2.1. La participación como profesor en cursos u otras actividades formativas desarrolladas directamente por la Academia Gallega de Seguridad Pública, o mediante convenios o protocolos de colaboración con ayuntamientos, diputaciones y otras entidades públicas, dirigidos en particular a los cuerpos de policía local, o también al colectivo de las fuerzas y cuerpos de seguridad, se valorarán por hora impartida a razón de:

-Cada hora en actividades formativas de asistencia presencial: 0,020 puntos.

-Cada hora en actividades de formación on line: 0,015 puntos.

3.2.2. La participación como profesor en cursos u otras actividades formativas de manifiesto interés policial dirigidos en particular a los cuerpos de policía local, o también al colectivo de las fuerzas y cuerpos de seguridad, desarrollados en las universidades, administraciones públicas o a través de los planes de formación continua, se valorarán por hora impartida a razón de:

-Cada hora en actividades formativas de asistencia presencial: 0,015 puntos.

-Cada hora en actividades de formación on line: 0,010 puntos.

El mismo curso impartido en más de una ocasión sólo computará una vez, excepto que haya transcurrido un período superior a cinco años desde su impartición.

Los méritos de este apartado A.3 deberán acreditarse dentro del plazo que se determine, mediante la presentación de los diplomas o certificados correspondientes, que expresarán claramente los contenidos generales y las horas de formación o docencia en su caso.

4. Distinciones y recompensas oficiales.

-Placa individual al mérito de la policía local: 2,00 puntos.

-Placa colectiva al mérito de la policía local: 1,5 puntos.

-Medalla al mérito de la policía local: 1,00 punto.

-Medalla o cruz al mérito policial de otros cuerpos: 0,75 puntos.

-Distinciones del órgano colegiado competente del ayuntamiento: 0,25 puntos.

5. Idiomas.

El conocimiento de otro idioma distinto al español y al gallego, acreditado por certificado de escuela oficial de idiomas, se valorará a razón de:

a) Ciclos.

-Certificado de superación del ciclo elemental: 1,00 puntos.

-Certificado de superación del ciclo superior: 2,00 puntos.

b) Niveles.

-Certificado superación nivel básico: 0,65 puntos.

-Certificado superación nivel intermedio: 1,30 puntos.

-Certificado superación nivel avanzado: 2,00 puntos.

Sólo se tendrá en cuenta el ciclo o nivel de más valor de los que se acrediten.

6. Lengua gallega.

-Celga 1: 0,25.

-Celga 2: 0,50.

-Celga 3: 0,75.

-Celga 4: 1,00.

-Anterior curso de iniciación: 0,75.

-Anterior curso de perfeccionamiento: 1,00.

-Lenguaje administrativo nivel medio: 1,50.

-Lenguaje administrativo nivel superior: 2,00.

Sólo se tendrá en cuenta el título de más nivel de los que se acrediten.

Descripción de los méritos para el concurso

Apartados	Descripción de los méritos a valorar	Valoración parcial (en puntos)	
1. Titulaciones académicas oficiales	-Título universitario de postgrado, doctor o equivalente	3,00	
	-Título universitario de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente	2,00	
	-Técnico superior, diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado superior en criminología, ciencias policiales o equivalente	1,50	
	-Bachillerato, técnico o equivalente	0,50	
2. Antigüedad como funcionario de carrera	-Cada año de servicio, o fracción superior a 6 meses, en los cuerpos de policía local	0,20	
	-Cada año de servicio, o fracción superior a 6 meses, en otro cuerpo de seguridad	0,10	
	-Cada año de servicio, o fracción superior a 6 meses, en otro cuerpo de cualquier Administración pública	0,05	
3. Formación profesional y docencia	<u>Como alumno de la Agasp o en actividades conveniadas</u>		
	-Cada hora en actividades de tipo presencial	AS (Ver 3.1)	AP (Ver 3.1)
	-Cada hora en actividades de formación on line	0,015	0,025
	<u>Como alumno en otras actividades ajenas a la Agasp</u>		
	-Cursos o actividades hasta 20 horas	0,010	0,020
	-Cursos o actividades entre 21 y 40 horas	0,20	0,30
	-Cursos o actividades entre 41 y 70 horas	0,35	0,50
	-Cursos o actividades entre 71 y 100 horas	0,45	0,65
	-Cursos o actividades entre 101 y 200 horas	0,50	0,75
	-Cursos o actividades de más de 200 horas	0,75	1,00
		1,00	1,30
	<u>Como profesor de la Agasp o en actividades conveniadas</u>		
	-Cada hora en actividades de tipo presencial	0,020	
-Cada hora en actividades de formación on line	0,015		
<u>Como profesor en otras actividades ajenas a la Agasp</u>			
-Cada hora en actividades de tipo presencial	0,015		
-Cada hora en actividades de formación on line	0,010		
4. Distinciones y recompensas oficiales	-Placa individual al mérito de la policía local	2,00	
	-Placa colectiva al mérito de la policía local	1,50	
	-Medalla al mérito de la policía local	1,00	
	-Medalla o cruz al mérito policial de otros cuerpos	0,75	
	-Distinciones del órgano colegiado competente del ayuntamiento	0,25	
5. Idiomas	-Conocimiento de idiomas, distintos del español y del gallego, acreditados por certificado de EOI	(Ver texto apartado 5)	
6. Lengua gallega	Conocimiento de la lengua gallega, según acreditación	(Ver texto apartado 6)	

ANEXO IV

Ingreso en las diferentes categorías de la subescala facultativa: pruebas selectivas y temario (parte general)

A) Pruebas selectivas.

A.1. Comprobación de la estatura y pruebas físicas.

-Comprobación de la estatura.

Antes de comenzar las pruebas físicas se efectuará el control de la estatura de los/as aspirantes, quedan-

do eliminados/as los/as que no consigan la estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

-Pruebas físicas.

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de apto o no apto. Para obtener la calificación de apto es necesario no superar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1.1, A.1.4 y A.1.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.1.2 y A.1.3. Los ejercicios se realizarán por el orden en

que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 36 años, de 37 a 48 años, y de 49 y más años. El/la opositor/a estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta su edad el día de la celebración de las pruebas. Las pruebas se realizarán de forma individual, excepto las de velocidad, resistencia general y natación, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el tribunal. En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución, en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se obtenga la calificación de apto.

El desarrollo de cada una de las pruebas físicas deberá realizarse en lugares adecuados al tipo de prueba a ejecutar. En todas las pruebas se deberá emplear un sistema de medición que garantice la exactitud y certeza de las marcas individuales obtenidas por cada opositor.

A.1.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas (en segundos) exigidas para la superación de la prueba por cada tramo de edad son:

	18-36 años	37-48 años	49 años o más
Hombres	8''	9,5''	10''
Mujeres	9''	10,5''	11''

A.1.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos y las mujeres suspensión en barra.

A.1.2.1. Flexiones de brazos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

18-36 años	37-48 años	49 años o más
8	6	4

A.1.2.2. Suspensión en barra.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición que se describe: brazos flexionados, agarrado/a con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Los tiempos mínimos exigidos (en segundos) para la superación de la prueba por cada tramo de edad son:

18-36 años	37-48 años	49 años o más
48''	42''	35''

A.1.3. Prueba de potencia de tren inferior: salto horizontal.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El/la aspirante se colocará de pie detrás de una línea sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. Realizará un salto horizontal cayendo con los dos pies al suelo. Se medirá la distancia entre la línea de salida hasta la marca del apoyo de caída más próximo a la línea.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba por cada tramo de edad son:

	18-36 años	37-48 años	49 años o más
Hombres	205 cm	195 cm	185 cm
Mujeres	180 cm	170 cm	160 cm

A.1.4. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas (en minutos) exigidas para la superación de la prueba por cada tramo de edad son:

	18-36 años	37-48 años	49 años o más
Hombres	3,35'	3,50'	4,30'
Mujeres	4,15'	4,30'	5,00'

A.1.5. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer giros.

El/la aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los/as aspirantes, bien en inmersión o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas (en segundos) para la superación de la prueba por cada tramo de edad son:

	18-36 años	37-48 años	49 años o más
Hombres	26''	36''	40''
Mujeres	30''	42''	46''

A.2. Prueba de evaluación de los conocimientos.

La prueba de evaluación de los conocimientos de los/as aspirantes deberá mostrar la preparación intelectual de los/as mismos/as y el dominio de los contenidos del temario que se incluye en el apartado B de este anexo.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 120 preguntas tipo test, con 4 alternativas de respuesta cada una, que serán propuestas por el tribunal. Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

La prueba se calificará por el tribunal de cero a diez puntos, siendo preciso conseguir cinco puntos como mínimo, para no quedar eliminado/a. La calificación se hará atendiendo la siguiente fórmula: $N = (A-F)/12$.

Siendo N= nota final de la prueba; A= preguntas acertadas; F= preguntas falladas o no contestadas.

A.3. Pruebas psicotécnicas.

Estas pruebas están dirigidas a determinar las actitudes y aptitudes personales de los/as aspirantes y su adecuación a las funciones policiales que deberán desempeñar, comprobando que presentan un perfil psicológico adecuado. Tendrán que efectuarse y valorarse por personal especialista.

La calificación será de apto/no apto.

A.3.1. Prueba de inteligencia.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, explorando todos o varios de los aspectos siguientes: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

A.3.2. Prueba de personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control idóneo de la impulsividad, acoplamiento personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de contraste mediante la realización de una prueba individual, que consistirá en la contestación a un cuestionario, formulado verbalmente, con la finalidad de valorar también el estado psicológico de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán además los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial.

A.4. Prueba de reconocimiento médico.

El reconocimiento médico será efectuado por facultativos especialistas y su fin es garantizar que los/as aspirantes estén en condiciones idóneas para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

Se calificará como apto/no apto.

A los efectos de la exclusión del/ de la aspirante, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de masa corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9. Considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresada en metros.

2. Cualquier enfermedad, padecimiento o alteración de carácter físico, psíquico o sensorial, que a juicio de los facultativos médicos, impida, limite o dificulte el ejercicio de las funciones que corresponden a la subescala facultativa.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes.

Las exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

A.5. Prueba de conocimiento de la lengua gallega.

La prueba de conocimiento de la lengua gallega estará dirigida a la comprobación, por parte del tribunal, de que los aspirantes comprenden, hablan y escriben correctamente el gallego, sometiéndolos a la prueba o pruebas que consideren más adecuadas.

Esta prueba será eliminatoria, y se calificará de cero a tres puntos, siendo preciso conseguir una pun-

tuación de uno con cinco puntos como mínimo para superarla.

B) Temarios para la prueba de conocimientos.

Los temarios para las distintas categorías de la subescala facultativa incluirán una parte general y una parte específica. En la parte general deberán figurar aquellas materias que resulten más próximas a las funciones generales de los cuerpos de policía local. En la parte específica se incluirán aquellos contenidos que respondan al desempeño concreto y específico de la/s plaza/s convocada/s, según la titulación exigida en cada caso y las funciones a las que tendrán que dedicarse los/as aspirantes que superen el proceso de selección.

En este anexo se recogen los temarios de la parte general, debiendo los de la parte específica ser elaborados por el órgano convocante para cada ocasión y especificados en las bases de cada convocatoria, teniendo en cuenta que cada parte deberá contener el mismo número de temas, procurando que en la parte específica no se incluyan contenidos que puedan resultar semejantes a los de la parte general.

Parte general.

B.1. Temario para la categoría de policía.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución española. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deber de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de estos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de autonomía de Galicia. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Galicia. El Valor del Pueblo.

8. Relación de la Xunta de Galicia con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. Competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia. La reforma del Estatuto de autonomía para Galicia.

9. El derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la policía local. Ley de coordinación de las policías locales de Galicia y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: disposiciones generales y faltas disciplinarias.

18. Estructura económica y social de Galicia: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

19. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Galicia: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

20. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. La policía como servicio público.

B.2. Temario para la categoría de inspector.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución española. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad.

4. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Derecho de petición.

5. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de estos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de autonomía de Galicia. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Xunta de Galicia con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia. La reforma del Estatuto de autonomía para Galicia.

10. El derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

19. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario. Funciones de la policía local.

21. Ley de coordinación de las policías locales de Galicia. Estructura y aspectos esenciales. La selección, formación, promoción y movilidad de las policías locales de Galicia. Régimen disciplinario de la policía local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

22. La actividad de la policía local como policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

23. La actividad de la policía local como policía administrativa II: urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

24. Concepto y contenido del derecho penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

25. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores y cómplices. Grados de ejecución del delito.

26. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

27. Delitos contra la admón. pública. Atentados contra la autoridad y sus agentes.

28. La policía local como policía judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

29. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Deberes del funcionario que efectúa una detención.

30. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de *habeas corpus*.

31. Estructura económica y social de Galicia: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

33. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Deontología profesional.

B.3. Temario para la categoría de intendente.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poder. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución española. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

4. Derechos fundamentales y libertades públicas III: derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión.

5. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honra. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Derecho de petición.

6. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

7. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de estos. El Defensor del Pueblo.

8. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

9. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

10. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de autonomía de Galicia. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

11. Relación de la Xunta de Galicia con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia. La reforma del Estatuto de autonomía para Galicia.

12. El derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

14. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

15. Responsabilidad de las administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Peculiaridades del ámbito local.

16. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

17. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

18. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

19. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

20. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

21. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

22. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las ordenanzas fiscales. Documentos contables.

23. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.

24. La función policial como servicio público. Concepto de policía. Modelo policial español.

25. Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

26. Competencias de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Las policías autonómicas. Las policías locales.

27. Ley de coordinación de las policías locales de Galicia. Estructura y aspectos esenciales. La selección, formación, promoción y movilidad de las policías locales de Galicia.

28. Régimen disciplinario de la policía local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

29. La actividad de la policía local como policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

30. La actividad de la policía local como policía administrativa II: urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

31. Concepto y contenido del derecho penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores y cómplices. Grados de ejecución del delito.

33. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos polos funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

34. Delitos contra la Administración pública. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

35. La policía local como policía judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

36. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Deberes del funcionario que efectúa una detención.

37. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derechos del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de *habeas corpus*.

38. Estructura económica y social de Galicia: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social, cultural.

39. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

40. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Galicia: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

41. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

42. El mando: concepto, estilos, calidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

43. Toma de decisiones: proceso, deberes de cara a la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

44. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

ANEXO V

Acceso a las plazas de vigilante municipal: pruebas selectivas y temario

A) Pruebas selectivas.

A.1. Comprobación de la estatura y pruebas de aptitud física.

-Comprobación de la estatura.

Antes de comenzar las pruebas físicas se efectuará el control de la estatura de los/as aspirantes, y queda-

rán eliminados/as los/as que no consigan la estatura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,60 metros para las mujeres.

-Pruebas físicas.

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de apto o no apto. Para obtener la calificación de apto es necesario no superar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1.1, A.1.4 y A.1.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.1.2 y A.1.3. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo. Las pruebas se realizarán de forma individual, excepto las de velocidad, resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el tribunal calificador. En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución, en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se obtenga la calificación de apto.

El desarrollo de cada una de las pruebas físicas deberá realizarse en lugares adecuados al tipo de prueba a ejecutar. En todas las pruebas se deberá emplear un sistema de medición que garantice la exactitud y certeza de las marcas individuales obtenidas por cada opositor.

A.1.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas (en segundos) para la superación de la prueba son:

Hombres: 7,40".

Mujeres: 8,20".

A.1.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos y las mujeres suspensión en barra.

A.1.2.1. Flexiones de brazos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número mínimo exigible es de 10 flexiones.

A.1.2.2. Suspensión en barra.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición que se describe: brazos flexionados, agarrado/a con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y sin tocar el suelo, barbilla ubicada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

El tiempo mínimo exigido para la superación de la prueba es de 52 segundos.

A.1.3. Prueba de potencia de tren inferior: salto horizontal.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de pie detrás de una línea sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. Realizará un salto horizontal cayendo con los dos pies al suelo. Se medirá la distancia entre la línea de salida hasta la marca del apoyo de caída más próximo a la línea.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Hombres: 210 cm.

Mujeres: 185 cm.

A.1.4. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas (en minutos) exigidas para la superación de la prueba son:

Hombres: 3,30'.

Mujeres: 4,10'.

A.1.5. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer giros.

El/la aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los/as aspirantes, bien en inmersión o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas (en segundos) son:

Hombres: 24".

Mujeres: 28´´.

A.2. Prueba de evaluación de los conocimientos.

La prueba de evaluación de los conocimientos de los/as aspirantes deberá mostrar la preparación intelectual de los/as mismos/as y el dominio de los contenidos del temario que se incluye en el apartado B de este anexo.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con 4 alternativas de respuesta cada una, que serán propuestas por el tribunal. Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora para su realización.

La prueba se calificará por el tribunal de cero a diez puntos, siendo preciso conseguir cinco puntos como mínimo, para no quedar eliminado/a. La calificación se hará atendiendo a la siguiente fórmula: $N = (A-F/3)/5$.

Siendo N= nota final de la prueba; A= preguntas acertadas; F= preguntas falladas o no contestadas.

A.3. Pruebas psicotécnicas.

Estas pruebas están dirigidas a determinar las actitudes y aptitudes personales de los/as aspirantes y su adecuación a las funciones policiales que deberán desempeñar, comprobando que presentan un perfil psicológico adecuado. Tendrán que efectuarse y valorarse por personal especialista.

La calificación será de apto/no apto.

A.3.1. Prueba de inteligencia.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, explorando todos o varios de los aspectos siguientes: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

A.3.2. Prueba de personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, acoplamiento personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento del estrés y motivación por el trabajo de vigilante.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de contraste mediante la realización de una prueba individual, que consistirá en la contestación a un cuestionario, formulado verbalmente, con la finalidad de valorar también el estado psicológico de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán además los siguientes aspectos: existencia

de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función a desempeñar.

La calificación será de apto/no apto.

A.4. Prueba de reconocimiento médico.

El reconocimiento médico será efectuado por facultativos especialistas y su fin es garantizar que los/as aspirantes estén en condiciones idóneas para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

Se calificará como apto/no apto.

A los efectos de la exclusión del/la aspirante, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de masa corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9. Considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresada en metros.

2. Cualquier enfermedad, padecimiento o alteración de carácter físico, psíquico o sensorial, que a juicio de los facultativos médicos, impida, limite o dificulte el ejercicio de las funciones que corresponden a los vigilantes municipales.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes.

Las exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

A.5. Prueba de conocimiento de la lengua gallega.

La prueba de conocimiento de la lengua gallega estará dirigida a la comprobación, por parte del tribunal, de que los aspirantes comprenden, hablan y escriben correctamente el gallego, sometiénolos a la prueba o pruebas que consideren más adecuada/s.

Esta prueba será eliminatoria, y se calificará de cero a tres puntos, siendo preciso conseguir una puntuación de uno con cinco puntos como mínimo para superarla.

B) Temario.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución española. El Estado español como Estado social y democrático de derecho.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

3. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de estos. El Defensor del Pueblo.

4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

6. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de autonomía de Galicia. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Galicia. El Valedor del Pueblo.

7. Relación de la Xunta de Galicia con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. Competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia. La reforma del Estatuto de autonomía para Galicia.

8. El derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

9. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

10. El régimen local español. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

11. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

12. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

13. Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley de coordinación de las policías locales de Galicia y normas de desarrollo.

14. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores y cómplices.

15. Delitos contra la seguridad vial. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes.

16. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

17. Normas generales de circulación: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso. Cambios de dirección y sentido. Adelantamientos. Parada y estacionamiento. Vehículos y transportes especiales. Cinturón y casco de seguridad.

18. Circulación por zonas peatonales. Comportamiento en caso de emergencia. Señales de circulación. Clasificación y orden de prioridad. Carencia del seguro obligatorio.

19. Los vigilantes municipales. Funciones. Responsabilidad de los vigilantes municipales.

20. Deontología profesional. Deberes de los funcionarios. El servicio público.

ANEXO VI

Integración de vigilantes, auxiliares o interinos en los cuerpos de policía local: baremo de méritos para la fase de concurso y descripción de las pruebas selectivas

-Objeto.

Se establece un marco único para el desarrollo del concurso-oposición que facilite la integración de los vigilantes y auxiliares de policía o interinos en los cuerpos de policía local, al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de coordinación de policías locales, para que los ayuntamientos se ajusten a dicho precepto y a lo establecido en el Decreto 243/2008, de 16 de octubre, manteniendo criterios de homogeneidad en estos procesos de integración, de modo que resulten comunes a todos los ayuntamientos afectados.

-Requisitos para la integración.

Podrán integrarse en los cuerpos de policías locales, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales, y en la disposición transitoria tercera del Decreto 243/2008, de 16 de octubre, todos aquellos vigilantes municipales, auxiliares de policía o interinos de los cuerpos de policía local, que cumplan los requisitos previstos, que son los siguientes:

a) Ostentar una antigüedad mínima de servicio en esos puestos de 3 años continuados en el ayuntamiento de que se trate.

b) Encontrarse prestando servicio en dichos puestos a la entrada en vigor de la Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales.

c) Poseer la titulación exigida (bachillerato o equivalente). En el caso de carecer de ella, deberán haber superado el curso que a tal efecto desarrolle la Academia Gallega de Seguridad Pública.

-Dispensa de otros requisitos para el personal que se puede integrar.

Los que cumplan con lo previsto en el apartado anterior, estarán dispensados en el concurso-oposición de los requisitos de talla y de edad, de conformidad con lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda.

-Plazos y convocatorias.

En dicha disposición adicional se establece un plazo de dos años, contados desde la entrada en vigor de la ley, para el desarrollo de este concurso-oposición,

del que se deberán realizar dos convocatorias, en el supuesto de que alguno de los que tengan derecho a la integración no superasen la primera convocatoria.

-Fase de concurso.

Los méritos que se acrediten serán valorados según la tabla que sigue, hasta un total de 20 puntos, que corresponden a la suma de los máximos de cada apartado.

Descripción de los méritos para la fase de concurso

Apartado	Descripción	Valoración parcial (en puntos)	Valoración máxima por apartado
Titulaciones académicas	Doctor, licenciado o equivalente	2	2,00
	Diplomado universitario o equivalente	1,5	
	Bachiller o equivalente	1	
	Graduado escolar o equivalente	0,5	
Cursos de formación de 20 o más horas	Más de 10 cursos	4	4,00
	Entre 7 y 10 cursos	3	
	Entre 4 y 7 cursos	2	
	De 1 a 4 cursos	1	
Antigüedad en el puesto (años de servicio)	Más de 6 años	14	14,00
	Entre 5 y 6 años	12	
	Entre 4 y 5 años	10	
	Hasta 4 años	8	
Puntuación máxima total			20,00 puntos

-Fase de oposición.

Esta fase constará de las siguientes pruebas:

1. Pruebas físicas.

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de apto o no apto. Para obtener la calificación de apto es necesario no superar las marcas establecidas como máximas para las pruebas 1.1, 1.4 y 1.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 1.2 y 1.3. Los ejercicios se realizarán por la orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 36 años, de 37 a 48, y de 49 o más años. El/la aspirante estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta su edad el día de la celebración de las pruebas. Las pruebas se realizarán de forma individual, excepto las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el tribunal. En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se obtenga la calificación de apto.

El desarrollo de cada una de las pruebas físicas deberá realizarse en lugares acomodados al tipo de prueba a ejecutar. En todas las pruebas se deberá emplear un sistema de medición que garantice la exactitud y certeza de las marcas individuales obtenidas por cada opositor.

1.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas (en segundos) exigidas para la superación de la prueba por tramos de edad son:

	18-36 años	37-48 años	49 años o más
Hombres	7,40''	9,5''	10,00''
Mujeres	8,20''	10,5''	11,00''

A.1.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos y las mujeres suspensión en barra.

A.1.2.1. Flexiones de brazos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número mínimo de flexiones exigibles son:

18-36 años	37-48 años	49 años o más
10	6	4

A.1.2.2. Suspensión en barra.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición que se describe: brazos flexionados, agarrado/a con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y sin tocar el suelo, barbilla ubicada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Los tiempos mínimos (en segundos) exigidos para la superación de las pruebas por tramos de edad son:

18-36 años	37-48 años	49 años o más
52"	42"	35"

A.1.3. Prueba de potencia de tren inferior: salto horizontal.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El/la aspirante se colocará de pie detrás de una línea sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. Realizará un salto horizontal cayendo con los dos pies al suelo. Se medirá la distancia entre la línea de salida hasta la marca del apoyo de caída más próximo a la línea.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba por tramos de edad son:

	18-36 años	37-48 años	49 años o más
Hombres	210 cm	195 cm	185 cm
Mujeres	185 cm	170 cm	160 cm

A.1.4. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas (en minutos) exigidas para la superación de la prueba por tramos de edad son:

	18-36 años	37-48 años	49 años o más
Hombres	3,30'	3,50'	4,30'
Mujeres	4,10'	4,30'	5,00'

A.1.5. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer giros.

El/la aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los/as aspirantes, bien en chapuzón o por impulsión sobre la pared,

según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas (en segundos) para la superación de las pruebas por tramos de edad son:

	18-36 años	37-48 años	49 años o más
Hombres	24"	36"	40"
Mujeres	28"	42"	46"

2. Prueba de evaluación de conocimientos.

La prueba de evaluación de los conocimientos de los/as aspirantes deberá mostrar la preparación intelectual de los/as mismos/as y el dominio de los contenidos del temario que se incluye a continuación.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con 4 alternativas de respuesta cada una, que serán propuestas por el tribunal. Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

La prueba se calificará por el tribunal de cero a diez puntos, siendo preciso conseguir cinco puntos como mínimo, para no quedar eliminado/a. La calificación se hará atendiendo la siguiente fórmula: $N = (A - F) / 3$.

Siendo N= nota final de la prueba; A= preguntas acertadas; F= preguntas falladas o no contestadas.

Temario.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución española. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deber de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las

garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de estos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de autonomía de Galicia. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Galicia. El Valedor del Pueblo.

8. Relación de la Xunta de Galicia con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. Competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia. La reforma del Estatuto de autonomía para Galicia.

9. El derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a la licencia. Tramitación.

16. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la policía local.

18. Ley de coordinación de las policías locales de Galicia y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la policía local como policía administrativa I: consumo. Abastos. Mercados. Venta

ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la policía local como policía administrativa II: urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de emergencias de Galicia.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores y cómplices. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos polos funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración pública. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y la orden socioeconómica.

26. Delitos contra la seguridad vial. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes.

27. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Deberes del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de *habeas corpus*.

29. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso. Cambios de dirección y sentido. Adelantamientos. Parada y estacionamiento. Vehículos y transportes especiales. Cinturón y casco de seguridad.

31. Circulación por zonas peatonales. Comportamiento en caso de emergencia. Señales de circulación. Clasificación y orden de prioridad.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Carencia del seguro obligatorio.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local. Alcoholemia. Datos. Su consideración segundo la normativa vigente. Procedimiento de indagación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Galicia: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, jóvenes tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Galicia: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen. La policía como servicio público.

3. Pruebas psicotécnicas.

Estas pruebas están dirigidas a determinar las actitudes y aptitudes personales de los/as aspirantes y su adecuación a las funciones policiales que deberán desempeñar, comprobando que presentan un perfil psicológico adecuado.

3.1. Test de inteligencia y de evaluación de otras aptitudes.

Estas pruebas están dirigidas a determinar las actitudes y aptitudes personales de los/as aspirantes y su adecuación a las funciones policiales que deberán desempeñar, comprobando que presentan un perfil psicológico adecuado. Tendrán que efectuarse y valorarse por personal especialista.

La calificación será de apto/no apto.

A.3.1. Prueba de inteligencia.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, explorando todos o varios de los aspectos siguientes: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

A.3.2. Prueba de personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control acomodado de la impulsividad, acoplamiento personal y social, capacidad de

adaptación a normas, capacidad de afrontamiento del estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de contraste mediante la realización de una prueba individual, que consistirá en la contestación a un cuestionario, formulado verbalmente, con la finalidad de valorar también el estado psicológico de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán además los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respeto de la función policial.

A.4. Prueba de reconocimiento médico.

El reconocimiento médico será efectuado por facultativos especialistas y su fin es garantizar que los/as aspirantes estén en condiciones idóneas para el ejercicio de las funciones policiales propias del puesto de trabajo.

Se calificará como apto/no apto.

A los efectos de la exclusión del/la aspirante, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de masa corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9. Considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresada en metros.

2. Cualquier enfermedad, padecimiento o alteración de carácter físico, psíquico o sensorial, que a juicio de los facultativos médicos, impida, limite o dificulte el ejercicio de las funciones policiales.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes.

Las exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

A.5. Prueba de conocimiento de la lengua gallega.

La prueba de conocimiento de la lengua gallega estará dirigida a la comprobación, por parte del tribunal, de que los aspirantes comprenden, hablan y escriben correctamente el gallego, sometiéndolos a la prueba o pruebas que consideren más adecuada/s.

Esta prueba será eliminatoria y se calificará de cero a tres puntos, siendo preciso conseguir una puntuación de uno con cinco puntos como mínimo para superarla.

Puntuación final de los aspirantes.

Finalizada la fase de oposición, a cada aspirante que la superase se le otorgará la puntuación total con-

seguida en esta fase, que será la suma de las calificaciones obtenidas en la prueba de conocimientos (referida al temario) y en la de conocimiento de la lengua gallega, que como máximo será de 13 puntos totales.

Toda vez que, por tratarse de un concurso-oposición, la nota final del procedimiento selectivo se deberá obtener ponderando la puntuación obtenida en cada una de las partes, correspondiéndole un 40% de dicha nota a la fase de concurso y un 60% a la de oposición, la determinación de esa nota final será la suma de las notas parciales ponderadas de la siguiente manera:

-Fase de concurso: a la puntuación máxima (20 puntos) le corresponderá la nota ponderada máxima, que es de 4 puntos. Para la determinación de la nota ponderada de cada aspirante se aplicará la regla de tres simple, con un máximo de 3 decimales sin redondeo.

-Fase de oposición: a la puntuación máxima (13 puntos), le corresponderá la nota ponderada máxima, que es de 6 puntos. Para la determinación de la nota ponderada de cada aspirante se aplicará la regla de tres simple, con un máximo de 3 decimales sin redondeo.

Una vez calculada la puntuación final de cada aspirante, se elaborará un listado de los mismos basándose en su puntuación y por orden decreciente, resultando aprobados aquellos que, teniendo en cuenta el número de plazas, obtuvieran las notas más altas.

ANEXO VII

Contratación de auxiliares temporales: pruebas selectivas y temario

A) Pruebas selectivas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Decreto 243/2008, de 16 de octubre, las pruebas para la selección de auxiliares contratados por los ayuntamientos, son las que se describen a continuación.

A.1. Comprobación de la estatura y pruebas de aptitud física.

-Comprobación de la estatura.

Al inicio se realizará el control de la estatura de los/as aspirantes. Los mínimos son los que rigen para el ingreso en los cuerpos de policía local: 1,65 metros para los hombres y 1,60 metros para las mujeres.

-Pruebas físicas.

Las pruebas físicas se calificarán de apto/no apto. Para obtener la calificación de apto los aspirantes deberán conseguir las marcas mínimas o no superar las máximas que se establecen para cada prueba.

A.1.1. Potencia tren inferior: salto vertical.

Se realizará en un gimnasio o lugar semejante con suelo horizontal y con una pared vertical y lisa.

El aspirante se colocará en posición de partida, en pie, de lado junto a una pared vertical, con un brazo

totalmente extendido hacia arriba y sin levantar los talones del suelo, y marcará con los dedos la altura que alcanza en esa posición. El ejercicio se ejecutará, separándose 20 centímetros de la pared y saltando tan alto como pueda, marcando nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Para la correcta realización de la prueba se deberán observar las siguientes reglas:

-Se pueden mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas, pero no se puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de saltar.

-Hay que realizar el salto con los dos pies al mismo tiempo.

-Se permiten dos intentos, sólo a los aspirantes que hagan nulo en el primero.

La distancia entre la marca hecha desde la posición de partida y la conseguida con el salto deberá ser igual o superior a la mínima (en centímetros) establecida en el siguiente cuadro para cada sexo y grupo de edad.

	18-36 años	37- 48 años	49 años o más
Hombres	41 cm	33 cm	29 cm
Mujeres	32 cm	28 cm	25 cm

A.1.2. Resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La posición de salida se realizará en pie.

Sólo se permite un intento.

El/la aspirante que abandone la carrera quedará excluido.

La prueba consistirá en correr la distancia de 1.000 metros en el tiempo máximo (en minutos) que se recoge en la siguiente tabla para cada sexo y grupo de edad:

	18-36 años	37-45 años	46 años o más
Hombres	4,30'	5,00'	5,15'
Mujeres	5,00'	5,30'	5,45'

2. Prueba de conocimientos.

La prueba de evaluación de los conocimientos de los/as aspirantes deberá mostrar el dominio de los contenidos del temario que se incluye en el anexo.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con 4 alternativas de respuesta cada una, que serán propuestas por el tribunal. Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora para su realización.

La prueba se calificará por el tribunal de cero a diez puntos, siendo preciso conseguir cinco puntos como mínimo, para no quedar eliminado/a. La calificación

se hará atendiendo la siguiente fórmula: $N = (A - F/3)/5$.

Siendo N= nota final de la prueba; A= preguntas acertadas; F= preguntas falladas o no contestadas.

3. Prueba específica sobre conocimiento del término municipal y de la toponimia local.

El órgano de selección someterá a los/as aspirantes a una prueba para determinar su nivel de conocimiento sobre las características propias del ayuntamiento y la toponimia local. Se calificará de cero a tres puntos, siendo necesario conseguir como mínimo una puntuación de uno con cinco puntos para superarla.

4. Conocimiento de la lengua gallega.

El tribunal valorará el nivel de conocimiento de la lengua gallega de los/as aspirantes, mediante una prueba que se calificará de cero a tres puntos, siendo necesario conseguir como mínimo una puntuación de uno con cinco puntos para superarla.

B. Temario.

1. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

2. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

3. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

4. Ley de coordinación de las policías locales de Galicia y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: disposiciones generales y faltas disciplinarias.

5. La actividad de la policía local como policía administrativa I: consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

6. La actividad de la policía local como policía administrativa II: urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

7. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores y cómplices.

8. Delitos contra la seguridad vial. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes.

9. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

10. Normas generales de circulación: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y sentido. Adelantamientos. Parada y estacionamiento. Vehículos y transportes especiales. Cinturón y casco de seguridad.

11. Circulación por zonas peatonales. Comportamiento en caso de emergencia. Señales de circulación. Clasificación y orden de prioridad. Carencia del seguro obligatorio.

12. La policía como servicio público. La policía local como policía de cercanías y de servicio. El auxiliar de policía y sus funciones. Responsabilidades del auxiliar de policía.

C. Relación de aprobados/as

Establecida la puntuación final de cada aspirante, se elaborará un listado de los/as mismos/as basándose en su puntuación y por orden decreciente, resultando aprobados/as los/as que, teniendo en cuenta el número de plazas, obtuvieran las notas más altas.

D. Curso de formación.

Los/as aspirantes que superaran el proceso de selección deberán participar en un curso de formación que desarrollará la Academia Gallega de Seguridad Pública en la segunda quincena del mes de mayo de cada año. Aquellos/as que ya hubieran participado y obtuvieran certificado de asistencia al dicho curso, estarán exentos/as de este deber por un período de cuatro años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.2º del Decreto 243/2008, de 16 de octubre, por lo que se desarrolla la Ley 4/2007, de coordinación de policías locales.

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal en la Diputación Provincial de Lugo.

Por Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* del 16 de abril, se crea y clasifica el puesto de colaboración de secretario adjunto a la Secretaría General en la Diputación Provincial de Lugo.

Posteriormente, la Diputación Provincial de Lugo formula propuesta relativa a la supresión de dicho puesto, mediante acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008, acuerdo que según los datos obrantes en el expediente, tras la preceptiva exposición pública, no fue objeto de reclamaciones o sugerencias, motivando la propuesta en que las funciones atribuidas al indicado puesto, de colaboración con la Secretaría General de la Diputación, son coincidentes con las asignadas al puesto de secretario-interventor adjunto a la Secretaría General, creado en virtud de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 26 de mayo de 2008, produciéndose por consiguiente una duplicidad innecesaria de puestos para el desarrollo de las mismas funciones.

El artículo 2 g) del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, que continúa en vigor de acuerdo con la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto